

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
REFORMA DE LA DEMANDA

				FECHA DE INICIO TERMINO: 6 DE OCTUBRE DE 2017
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-001 2017-00128-00	Dra. VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS	LUIS ENRIQUE DAGOVET NUÑEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	20/OCTUBRE/2017
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-001 2015-00556-00	Dra. RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA	HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN	RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	20/OCTUBRE/2017


CONSTANCIA: Hoy, SEIS (6) de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El término para reformar la demanda correrá por DIEZ (10) días en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
REFORMA DE LA DEMANDA**

				FECHA DE INICIO: 6 DE OCTUBRE DE 2017
				VENCIMIENTO DEL TRASLADO
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	
REPARACIÓN DIRECTA 20-001-23-33-003- 2016-00539-00.	DR. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA	CLÍNICA ERASMO LTDA.	NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, Y OTROS.	20/OCTUBRE/2017
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-33-003- 2016-00502-00.	DR. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA	ROSARIO GULMARA ACUÑA DE ACOSTA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- Y OTROS	20/OCTUBRE/2017
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER LABORAL 20-001-23-33-003- 2017-00044-00.	DR. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA	ISABEL CECILIA MAYA DE CATAÑO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, Y OTROS.	20/OCTUBRE/2017

CONSTANCIA: Hoy 6 DE OCTUBRE 2017, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado a la parte demandante para REFORMAR la demanda, correrá por el término de DIEZ (10) días, en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEÑAD
SECRETARIA